

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Director Ejecutivo de Convenciones y Parques, por el que designa a los Servidores Públicos que habrán de conformar el Área Coordinadora de Archivos (ACA), del Organismo Público Descentralizado denominado “Convenciones y Parques”



Acuerdo del Director Ejecutivo de Convenciones y Parques, por el que designa a los Servidores Públicos que habrán de conformar el Área Coordinadora de Archivos (ACA), del Organismo Público Descentralizado denominado "Convenciones y Parques"

REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

30/nov/2020	ACUERDO del Director Ejecutivo de Convenciones y Parques, por el que designa a los Servidores Públicos que habrán de conformar el Área Coordinadora de Archivos (ACA), del Organismo Público Descentralizado denominado "Convenciones y Parques".
-------------	---

CONTENIDO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS
SERVIDORES PÚBLICOS QUE HABRÁN DE CONFORMAR EL
ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS (ACA) DEL ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “CONVENCIONES Y
PARQUES” 3
PRIMERO 3
SEGUNDO..... 3
TERCERO..... 3
CUARTO..... 3
QUINTO..... 4
SEXTO 4
SÉPTIMO..... 4
TRANSITORIOS..... 5

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HABRÁN DE CONFORMAR EL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS (ACA) DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "CONVENCIONES Y PARQUES"

PRIMERO

El presente Acuerdo tiene por objeto nombrar a los integrantes del Área Coordinadora de Archivos del Organismo Público Descentralizado denominado "Convenciones y Parques", y establecer las disposiciones para que inicie funciones.

SEGUNDO

El Área Coordinadora de Archivos de este Organismo se conformará de la siguiente manera:

- I. Por la Dirección Ejecutiva, el servidor público que designe el C. Director Ejecutivo del Organismo Público Descentralizado denominado "Convenciones y Parques", quien deberá tener categoría de Coordinador General u homólogo.
- II. El Titular de la Oficina del Abogado General.
- III. El Titular de la Dirección Administrativa.
- IV. El Titular de la Dirección de Mercadotecnia y Ventas.
- V. El Titular de la Dirección de Parques, Mantenimiento, Seguridad y Tecnologías de la Información.

El integrante designado por parte de la Dirección Ejecutiva fungirá como Titular del Área Coordinadora de Archivos.

TERCERO

El Área Coordinadora de Archivos y su Titular, ejercerán sus facultades y obligaciones en términos de lo establecido en la Ley General de Archivos, en la Ley de Archivos del Estado de Puebla y su Reglamento; asimismo, deberán observar todas las disposiciones aplicables en la materia.

CUARTO

El Área Coordinadora de Archivos, durante el año calendario, celebrará reuniones ordinarias cada tres meses y las extraordinarias que resulten necesarias para el debido cumplimiento a las disposiciones aplicables, todas a convocatoria de su Titular.

QUINTO

El Titular del Área Coordinadora de Archivos, deberá entregar al Director Ejecutivo del Organismo Público Descentralizado denominado “Convenciones y Parques”, y a los titulares de las unidades administrativas del mismo, un informe de actividades y resultados en el mes siguiente al que concluya cada trimestre del año calendario.

SEXTO

Los integrantes del Área Coordinadora de Archivos, podrán designar enlaces operativos, quienes dirigidos por el Titular de la misma darán la atención y el seguimiento correspondiente a cada uno de los asuntos que sean competencia de ésta.

SÉPTIMO

Las resoluciones, disposiciones y lineamientos emitidos por el Área Coordinadora de Archivos, deberán ser aplicados y atendidos por todas las unidades administrativas que integran el Organismo Público Descentralizado denominado “Convenciones y Parques”.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Director Ejecutivo de Convenciones y Parques, por el que designa a los Servidores Públicos que habrán de conformar el Área Coordinadora de Archivos (ACA), del Organismo Público Descentralizado denominado "Convenciones y Parques"; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 30 de noviembre de 2020, Número 18, Octava sección, Tomo DXLVII).

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su emisión.

SEGUNDO. Se dejan sin efectos todas aquellas disposiciones de naturaleza similar emitidos con anterioridad y/o que contravengan el presente Acuerdo.

TERCERO. El Titular del Área Coordinadora de Archivos, deberá convocar a su primera reunión dentro de los treinta días naturales siguientes a la emisión del presente Acuerdo, con el objeto de presentar un plan de actividades para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, mismo que deberá ser avalado por sus integrantes y presentado para aprobación del Titular del Organismo Público Descentralizado denominado "Convenciones y Parques" y de los Titulares de las unidades administrativas de éste.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil veinte. El Director Ejecutivo del Organismo Público Descentralizado denominado "Convenciones y Parques". **C. MAURICIO CACHO PÉREZ.** Rúbrica.